ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ	ADENDA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-14
		VERSION:	02
		FECHA DE EMISION:	30-10-2020

ADENDA 001
IPC-ESAL-MB-002-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE,ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOAVITA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN 003 DE ENERO 2026 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR".

Siguiendo lo preceptuado en el inciso segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015**, conforme al cual ***"La Entidad Estatal puede expedir Adendas a los procesos de contratación.***

Que debido a que se recibieron observaciones al presente proceso de selección y la entidad después de analizar cada una de estas decidió acceder a una de las observaciones planteadas por un posible oferente, por lo tanto, es pertinente modificar el numeral 2.4 EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL, es por lo anterior que el numeral en mención quedara de la siguiente manera:

2.4 EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (02) Contratos y/o Convenios y/o Actas de Liquidación celebrados con Entidades Públicas o privadas cuyo objeto haya sido la ejecución de Programa de Alimentación Escolar PAE MEN, para lo cual deberá anexar las respectivos contratos o convenios y sus actas de liquidación y/o certificaciones donde conste la ejecución total del mismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, vigentes a la fecha de terminación de los contratos aportados.

Dada en Boavita, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal